

República de Colombia



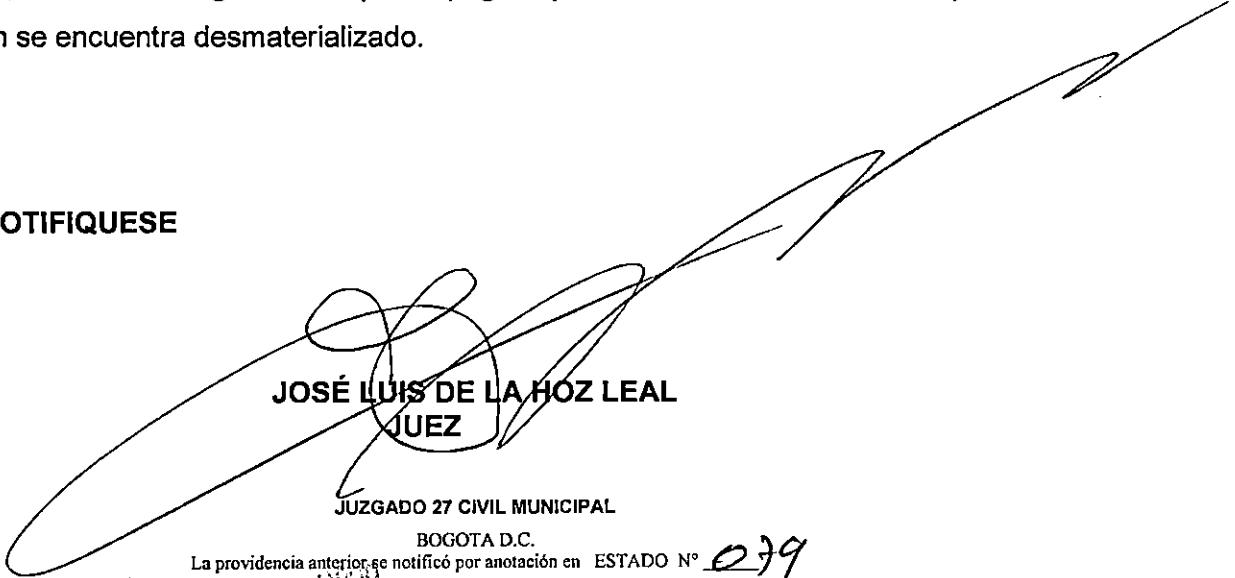
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 9 NOV. 2020

Rad. 2020-0377

El anterior escrito junto con sus anexos obren en autos y ténganse en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, previo a lo pertinente, se requiere a la parte actora para que en el término de ejecutoria de este proveído, so pena de rechazo de la demanda, acredite en legal forma que el pagaré presentado como base de la presente ejecución se encuentra desmaterializado.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 079

Hoy

30 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor